



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 20 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02839/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116, de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administradora municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Decreto Alcaldicio registro 049/2023, que nombra a doña Ana Tejerina González, Titular del cargo Profesional, del área de Control, lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; La Resolución N° 36 del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley No 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. La resolución 3, Modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región de Antofagasta, ha seleccionado al Barrio "Barrio Hilay Natur Nisaya Lickan" de la comuna de San Pedro de Atacama, dentro de los barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

2.- Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama suscribió con fecha 02 de junio del 2020, con la secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región de Antofagasta, el "Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Barrio Hilay Natur Nisaya Lickan":

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 366 de fecha 07 de junio del año 2020, se aprueba el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Seremi Minvu, región de Antofagasta.

4.- Decreto Alcaldicio Exento N° 1583 de fecha 19 de junio 2020 que aprueba el "Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, Barrio Hilay'Natur Nisaya" de fecha 02 de junio de 2020.

5.- El Convenio de Implementación Fase I, barrio Hilay'natur Nisaya Lickan, suscrito con fecha 22 de julio de 2020, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y esta Seremi MINVU, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2385/20, de fecha 08 de octubre de 2020 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 541 de fecha 28 de octubre de 2020.

6.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2100 de fecha 16 de agosto del 2021 que aprueba el acuerdo N° 34 del acuerdo de Concejo municipal, la modificación al Convenio de Implementación fase I Barrio Hilay 'Natur Nisaya Lickan.

7.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2157 de fecha 19 de agosto del 2021, aprueba la modificación1 del Convenio de Implementación Fase I, incluye fase II del Programa Recuperación de Barrios (Barrio el Hilay Natur'Nisaya Lickan", entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 28 de Julio del 2021.

8.- Las modificaciones al convenio precitado, siendo la primera de ellas suscrita con fecha 28 de julio de 2021 y aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 19 de agosto de 2021 y Resolución Exenta (V. y U.) N° 489 de fecha 26 de agosto de 2021; la segunda, suscrita con fecha 19 de octubre de 2021, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 24 de enero de 2022 y Resolución Exenta (V.y U) N° 065 de fecha 02 de febrero de 2022,del Convenio de Implementación Fase I del programa Barrio Hilay' Natur Nisaya Lickan.

9.- Decreto Alcaldicio Exento N°25 de fecha 11 de enero del año 2022 que aprueba modificación 2 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios Hulay'Natur Nisaya Lickan.

10.- Que, con fecha 04 de mayo 2022 se aprueba el informe 1 fase II del convenio de

Implementación de Barrios Hilay Natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama. según la Resolución Exenta N° 234 del MINVU.

11.- Decreto Exento Alcaldicio N° 1880 de fecha 14 de Junio 2024, aprueba la modificación 3 al convenio de implementación Fase I, incluye Fase II del Programa Recuperación de Barrios (Barrio el Hilay Natur'Nisaya Lickan", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta e la Municipalidad de san Pedro de Atacama.

12.- Que se han realizado las rendiciones de estos aportes de este convenio manteniendo al día sus respectivos informes mensuales.

13.- Que mediante Resolución exenta N° 345 de fecha 12 de agosto 2026, se aprueba liquidación del Convenio de Implementación Barrio Hilay Natur Nisaya Lickan, comuna de San Pedro de Atacama e instruye su restitución del saldo sobrante a la tesorería General de la república de acuerdo ala Guía de reintegros N° 112.

14.- Que el saldo a favor por \$83.396.- se encuentra en la cuenta 214-05-01-057-000-000 denominada Barrio Hilay Natur Nisaya Lickan, se respalda con informes de Análisis de Cuentas a la fecha, validado por DAF.

DECRETO:

1.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) la restitución del saldo vigente del programa de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrios Hilay Natur Nisaya Lickan, por \$83.396.- (Ochenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos), los que se encuentran resguardados en la cuenta N° 214-05-01-057-000-000 denominada BARRIO HILAY NATUR NISAYA LICKAN . Este saldo debe ser devuelto por intermedio de la Guía de Reintegro, formulario 112 de la Tesorería General de la República, de acuerdo a las instrucciones de la Resolución Exenta N° 345 de fecha 12 de agosto del 2026, que aprueba la liquidación del convenio de Implementación con nuestro municipio.

2.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

3.- Póngase en conocimiento de los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N° 366	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio Exento N° 1583-2020	Digital	Ver		
Convenio Implementación Fase I	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio Exento N° 2100-2021	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio Exento N°2157-2021	Digital	Ver		
Modificación Convenio Etapa I y II	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio Exento 25-2022	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 234	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio N°1880-2024	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 541	Digital	Ver		
Últimas Rendiciones QMB	Digital	Ver		
Análisis de Cuentas 2025-2026	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 345	Digital	Ver		
Guía de reintegros TGR	Digital	Ver		

JZS/DAC/JRM/BCV

Distribución:

JEREMY ROSAS MILLAR secretario comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
IGNACIO SALAS ARAYA encargado de planificación y presupuesto oficina de presupuesto

CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
OLIVIA CRUZ SOZA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
BARBARA TITICHOCA PUCA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23242483&hash=498f8>